

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR Magistrado ponente

AL1145-2023 Radicación n.º96787 Acta 18

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A vs. LEIDY YOHANNA OCAMPO TAPIAS Y OTROS.

Se autoriza para actuar en el proceso de la referencia a la sociedad Godoy Córdoba Abogados S.A.S., identificada con Nit.830.515.294-0, representada legalmente por el abogado Andrés Darío Godoy Córdoba, como apoderada especial de la parte recurrente, la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública n.º113 de 13 de febrero de 2019, rendida ante la Notaría 14 del Círculo de Medellín.

Acéptese el desistimiento del recurso de casación presentado por la parte recurrente, la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sala Laboral, en el proceso ordinario laboral promovido por María Sofía Tapias Correa contra la recurrente.

Sin costas por cuanto no hubo oposición.

Devuélvase el expediente al tribunal de origen.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00 2

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZŰÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **25 de mayo de 2023,** a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **078** la providencia proferida el **24 de mayo de 2023.**

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>30 de mayo de 2023</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>24</u> <u>de mayo de 2023.</u>

SECRETARIA